

MEMORANDO
No.20181100199023

FECHA: 31/08/2018

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LUZ ELENA MORALES MALAVER
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL

EDGARD RICARDO LOMBO BASTIDAS
ASESOR DE RECURSOS FINANCIEROS

DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe semestral eKogui de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ENERO - JUNIO DE 2018

Respetados doctores,

En cumplimiento del párrafo del artículo 3º del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 04 de julio de 2018, esta Oficina realizó seguimiento al sistema eKogui y generó el informe del asunto que remito para su conocimiento y generación de las acciones de mejora que deben ser formuladas por la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Recursos Financieros a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente.

Cordialmente,

Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 14 GRADO 16

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios a doble cara.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	PAULA ALEJANDRA POVEDA ROCHA
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Radicado No. 20181100237601

27/08/2018

Doctor
LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Director
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3
BOGOTÁ

Asunto: Informe semestral eKOGUI de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Periodo enero – julio de 2018.

Respetado doctor,

En cumplimiento del parágrafo del artículo 3º del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 04 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, correspondiente a esta entidad, durante el primer semestre del año 2018.

Cordialmente,

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios a doble cara.



Identificador NVNH E11C DV29 UYD0 2wL L51m A6A=
URL <http://secelelectronica.supervigilancia.gov.co/SeceleElectronica>

Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN Fecha firma: 27/08/2018 16:53:37
FÍSICO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	PAULA ALEJANDRA POVEDA ROCHA
Revisado para firma por	

**INFORME SEMESTRAL EKOGUI
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PERIODO ENERO – JUNIO DE 2018**

En cumplimiento del parágrafo del artículo 3º del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 04 de julio de 2018, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, administrado y actualizado por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (en adelante SuperVigilancia) observando lo siguiente, a la fecha de elaboración del presente informe:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad.	% de Cumplimiento
<i>¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema? Si. Cada uno de los roles está creado.</i>	100%
<i>¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema? La Oficina Jurídica manifiesta que no se ha activado, creado o desactivado ningún usuario en el sistema, sin embargo se evidenció en el Sistema EKOGUI la inactivación de la abogada Ivonne Camargo el marzo 03 de 2018.</i>	80%
Argumente de ser necesario el resultado: Se evidencia que para el periodo objeto de estudio se encuentra un incremento de 8 nuevos procesos adjudicados para realizar la defensa por parte de un solo apoderado contratista, quien tiene a cargo todos los procesos judiciales en la entidad, por lo cual consideramos que esta situación puede ser un riesgo para la entidad, debido al volumen de procesos que maneja y la ubicación de los mismos en todo el país.	
2 Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
<i>Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.</i>	0
Argumente de ser necesario el resultado: Según la información reportada por la oficina Jurídica se asistió a una reunión en Función Pública, donde se trató la transversalidad del Daño antijurídico. De acuerdo con lo observado por esta oficina no se encuentra evidencia del reporte de la asistencia de ninguno de los usuarios del sistema a capacitaciones en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	
3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
<i>Verificar que los procesos activos que tiene la entidad están radicados en el sistema.</i>	100%
Según información reportada por la Oficina Jurídica, la SuperVigilancia tiene a su cargo 64 procesos judiciales en el sistema EKOGUI, y durante este primer semestre del año 2018, se registraron 66 procesos activos, debido a que el sistema genero una duplicidad en los procesos de VISE y V.M. MINERALES, evidenciando la solicitud de eliminación de esos procesos.	

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	PAULA POVEDA		19/07/2018
	PAULA POVEDA		27/08/2018

<p>La Oficina de Control Interno realizó verificación de la información y revisada la base de datos que arroja el sistema aparecen 64 procesos activos.</p>	
<p><i>Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.</i></p> <p>De acuerdo a la información recibida por la Oficina Jurídica, la entidad no tiene a cargo procesos arbitrales activos. Esto se evidencia en el sistema.</p>	100%
<p><i>Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.</i></p> <p>En el periodo objeto de estudio se recibieron para estudio 14 solicitudes conciliación, de las cuales se observan registradas en el sistema 13.</p>	90%
<p><i>Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).</i></p> <p>De acuerdo a la información reportada por la Oficina Jurídica se terminaron dos (02) procesos durante el periodo objeto de evaluación, uno es del sistema EKOGUI y el otro no porque está relacionado con un conflicto de competencias suscitado entre esta Superintendencia y la de Sociedades, que ya tuvo fallo. La Oficina de Control Interno observa en el sistema un proceso judicial terminado que cuenta con el registro del fallo en sentido favorable.</p>	100%
<p><i>Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.</i></p> <p>Se verificó en el sistema EKOGUI que hay 13 conciliaciones registradas y se encuentra evidencia de una conciliación, pero como se indicó anteriormente, hace falta una conciliación por registrar.</p>	90%
<p><i>Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.</i></p> <p>La Oficina Jurídica informa que la totalidad de los procesos activos de la entidad se encuentran con la información contable registrada.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por esta Oficina se puede establecer que de los 64 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI, se observa que la casilla de provisión contable del proceso ID 11001334305820170013900 se encuentra vacía. Los demás procesos tienen provisión contable, 19 en 0 por su clasificación que no tienen pretensión económica.</p> <p>Revisados los Estados Financieros a 30 de junio de 2018, se observan registrados en la cuenta 2701, Litigios y Demandas, los procesos en contra de la entidad, (Edificio Recodo del Parque y Alarmas Tálamo), sin embargo, se observa que existen en el sistema EKOGUI 3 procesos más con calificación de riesgo procesal ALTO, que no se observan trasladados de las cuentas de orden a esta cuenta. Igualmente, como último soporte de conciliación contable de los procesos judiciales, se observa documento entregado por el apoderado de los procesos de la entidad al grupo de recursos financieros, con fecha del mes de marzo de 2018, sin que se haya encontrado evidencia de revisión posterior, ni tampoco acta de</p>	70%

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	PAULA POVEDA		19/07/2018
Revisado y firmado por	SANDRA NEIRA		27/08/2018

conciliación contable entre la Oficina Jurídica y el Grupo de Recursos Financieros.	
<i>Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.</i> De acuerdo a la información reportada por la Oficina Jurídica se estableció que no existen a cargo de la entidad procesos arbitrales. Igualmente, se verificó esta misma información en el sistema.	100%
<i>Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.</i> De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica todos los casos estudiados en comité tienen sus fichas registradas en el sistema. Sin embargo, de acuerdo a la revisión realizada por esta Oficina en el sistema no se encuentran las ID de las ficha de 2 procesos registrados en el sistema con la siguiente identificación interna en el sistema EKOGUI ID1142918 y ID1183054.	80%

ENUNCIADO	0%- 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80	81%- 100%
<i>"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"</i> Además de lo verificado anteriormente, se evidencia que el Administrador del EKOGUI es enlace Oficial entre la ANDJE y la Superintendencia, sin embargo, las comunicaciones por duplicidad son realizadas por el apoderado. De otra parte, tal como se ha indicado en informes anteriores, no se ha encontrado evidencia del cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015, sobre las comunicaciones emitidas a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado sobre los procesos cuyas pretensiones superen los 33.000 SMLV. De la revisión física de los expedientes manejados por la entidad se observó que no se encuentran bajo custodia de ningún funcionario en especial, ni bajo llave, y esto evidencia un riesgo para la seguridad de la información manejada por la Oficina Jurídica. Adicionalmente, de la muestra tomada (14 procesos), hay 6 que se encuentran sin la foliación respectiva por lo que se recomienda realizarla para mantener controlados los documentos.				X	
<i>"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"</i> Como se indicó anteriormente, se evidencian debilidades en el registro de una de las solicitudes de conciliación y en la clasificación de la provisión contable.				X	

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	PAULA POVEDA		19/07/2018

Observaciones y oportunidades de mejora del Sistema:

Recomendaciones de la Oficina de Control Interno:

- Definir en el procedimiento de los procesos judiciales la periodicidad con que se realizará la conciliación contable entre un funcionario de la Oficina Jurídica y el Grupo de Recursos Financieros, mediante Acta de Conciliación.
- Adoptar los controles al interior de la Oficina Jurídica ante el riesgo de que un solo abogado contratista maneje todos los procesos judiciales de la entidad.
- Realizar los ajustes mencionados al sistema EKOGUI para su actualización completa.
- Realizar reunión urgente entre el Grupo de Recursos Financieros y la Oficina Jurídica para clasificar adecuadamente la provisión contable de los procesos con riesgo Alto y los que se requieran registrar adecuadamente.
- Adecuar un archivo con seguridad para los expedientes de los procesos judiciales y realizar su respectiva foliación.

La Oficina de Control Interno recomienda que se elabore un plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del presente informe, subsanando las debilidades encontradas.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	PAULA POVEDA		19/07/2018
Revisado para firma por	SANDRA NEIRA		27/08/2018